 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	RESOLUCIÓN 2021	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 085 DEL 2021

(03 de agosto del 2021)

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N. 037 DE 2021 POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE VACACIONES PARA EL PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2021”

EI PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 2278 de 2018, Decreto 2351 de 2014, la Ley 136, la Ley 909 de 2004, la Ley 1368 de 2009, la Ley 1551 de 2012 y demás reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N. 037 del 18 de marzo de 2021, se estableció en el artículo segundo, que el disfrute del periodo vacacional individual de **JOVAN BONERGES MARQUEZ**, sería del 09/08/21 al 30/08/21, ambas fechas inclusive. Así mismo, se estableció que periodo vacacional individual de **LUZ NELLY BAEZ**, sería del 10/08/21 al 31/08/21, ambas fechas inclusive, y fijó para **ANDREA C PEREZ CAMPOS**, que el disfrute del periodo vacacional individual sería del 17/08/21 al 06/09/21.

Que en atención a la solicitud de modificación de las vacaciones presentada por la funcionaria **ANDREA C PEREZ CAMPOS**, y recibida en el correo electrónico institucional el día 2 de agosto de 2021, para ser disfrutadas a partir del día 9 de agosto de 2021, se debe efectuar una modificación y ajustar la resolución 037 de 2021.

Que se hace necesario modificar **EL PLAN DE VACACIONES PARA EL PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA VIGENCIA 2021**, adoptado por la resolución 037 de 2021, con el fin de no afectar el recurso humano en sus labores, que permitan desarrollar normalmente las actividades sin causar traumatismos tanto administrativos como técnicos, financieros y operativos, lo cual fue concertado con los funcionarios **ANDREA C PEREZ CAMPOS**, **LUZ NELLY BAEZ** y **JOVAN BONERGES MARQUEZ**, a quienes se les modifica, el disfrute de sus vacaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución N. 037 del 18 de marzo de 2021, en el sentido de establecer que los siguientes funcionarios del Concejo Municipal **ANDREA C PEREZ CAMPOS**, **LUZ NELLY BAEZ** y **JOVAN BONERGES MARQUEZ** disfrutarán de sus vacaciones hábiles individuales, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

Periodo vacacional individual de **ANDREA C PEREZ CAMPOS LUZ NELLY BAEZ**, será del 09/08/21 al 30/08/21, ambas fechas inclusive,

Periodo vacacional individual de **JOVAN BONERGES MARQUEZ**, será del 10/08/21 al 31/08/21, ambas fechas inclusive.

Periodo vacacional individual de **LUZ NELLY BAEZ**, será del 17/08/21 al 06/09/21, ambas fechas inclusive.

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
RESOLUCIÓN 2021		Página 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO. Las demás partes de la resolución 037 de 2021 se mantienen incólumes.

Se expide en Floridablanca a los tres (03) días del mes de agosto de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
 Presidente



SALVADOR MOLINA SAAVEDRA
 Primer Vicepresidente



MARLEN RINCON PRADA
 Segunda Vicepresidente

Proyectó: Cielo Amado Suárez – Secretaria General
 Reviso: Jhon Carvajal – Abogado Contratista,

